



Resolución No. 462-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 014-AD-75, de 25 de Enero de 1975, se aprobó el contrato de Locación de Servicios Eventuales otorgado por el INRED en favor de doña Luisa COLLAZOS BURGA, para que desempeñe las labores de Técnico de laboratorio en el Servicio de Medicina RED, - por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio de 1975;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, la plaza indicada corresponde a la modalidad "Servicio Contratado", por lo que debe rectificarse la Resolución indicada en la parte que se refiere a la aprobación del contrato de la referida servidora;

Que es necesario seguir contando con los servicios - del personal a que se contrae la presente Resolución para que continúe con las labores que viene desempeñando;

De acuerdo con los Informes de las Oficinas: Central de Administración y de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la - Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley - N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución N° 014-AD-75 en la parte que se refiere a la contratación de doña LUISA COLLAZOS BURGA, en el sentido de que la modalidad de contrato es "Servicio Contratado" y - no "Servicio Eventual".

Artículo 2°.- APROBAR, el adjunto contrato de Locación de Servicios celebrado entre el INRED y doña Luisa COLLAZOS BURGA, para que desempeñe las labores de técnico de laboratorio del Servicio de Medicina RED con la Remuneración mensual de: CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/- 100 SOLES ORO (S/ 5,400.00), a partir del 1° de Julio de 1975 por el período de seis meses, al término de los mismos y en caso de ser consentido por las partes, automáticamente este quedará prórrogado por el mismo tiempo; - este procedimiento se aplicará hasta la finalización del presente Bienio.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 01.06-Remuneración "Servicio Contratado" del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

p' EL JEFE DEL INRED:

CRL. E.P. CARLOS COBILICH P.
Jefe a.i.

OCA/UP
VAH/maju.



R-462-BD-75

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

7-5-75

Conste por el presente documento la celebraci3n del Contrato de Locaci3n de Servicios que celebran de una parte Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y Deportes, representado por el Director -- Ejecutivo don **Cnrl. EP(r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO**.....y por la otra don **LUISA COLLAZOS BURGA**....., con Libreta Electoral N3 **2240531** Libreta Militar N3 Libreta Tributaria N3 **90114402** domiciliado en: **Jir3n Libertad**--- N3 **335 - A** **R3mas**....., en los t3rminos siguientes:

13 El Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y -- Deportes contrata los servicios de don: **LUISA COLLAZOS BURGA**....., para que desempe3e las labores de: **TECNICO - DE LABORATORIO DEL SERVICIO DE MEDICINA RED**.....

23 Don **LUISA COLLAZOS BURGA**..... percibir3 -- la remuneraci3n mensual 3nica no pensionable de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES S3O (\$ 5,400.00)**....., por los servicios a que se re -- fiere la cl3usula anterior,

33 El plazo de vigencia del presente contrato es el compren -- dido entre el **13 de Julio** y el **31 de Diciembre de 1975**. Prerrogable por -- el mismo per3odo las veces que las partes estimen conveniente hasta **31-12-76**.

43 El Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y Deportes podr3 rescindir el presente contrato sin expresi3n de causa y -- en cualquier momento expidiendo al efecto la correspondiente Resoluci3n.

Don **LUISA COLLAZOS BURGA**..... podr3 asimismo, rescindir el contrato, previo aviso por carta notarial -- con anterioridad no menor de quince d3as.

53 Don **LUISA COLLAZOS BURGA**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al cargo que -- se le encomienda, observando el horario que se le fije y dando cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas u otras generales o espe -- c3ficas a su funci3n.

Las partes contatantes declaran que en la celebraci3n del -- presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, en f3 de cual firman por duplicado.

Lima, **Primero**.....de...**Julio**.....de mil nove -- cientos setenta y **cinco**.....

V3 B3

Luiza Collazos Burga
LUISA COLLAZOS BURGA.
F I R M A .

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION
FISICA Y DEPORTES

Cnrl. EP. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo